

Barros Blancos, 7 de diciembre de 2021

Resolución 859/2021

VISTO: La necesidad de incorporar a las tarifas vigentes la Emisión de Guía de Movimiento de Plantas de Cítricos.

RESULTANDO: I) Que el 16 de octubre de 2021 fue aprobada tácitamente por parte del MGAP, una modificación del Estándar Específico para la Producción y/o Comercialización de Materiales de Propagación de Cítricos, por la cual, entre otros aspectos, se autoriza que las plantas que tengan destino comercial y de plantación definitiva puedan sustituir el rótulo individual mediante una guía de Certificación y Movimiento de plantas que se solicita y emite de forma electrónica.

II) Que el Comité Técnico del Programa de Saneamiento y Certificación de Cítricos, en el marco del Convenio de Cooperación Técnica de MGAP-DGSSAA / INASE / INIA / CHNPC, realizó una revisión de los costos e ingresos asociados al programa.

III) Que la Junta Directiva trató el tema en su sesión del 6 de diciembre de 2021.

CONSIDERANDO: I) Necesario y conveniente incorporar al tarifario vigente la tarifa para Emisión de Guía de Movimiento de Plantas de Cítricos.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el Art. 14, literal LI) de la Ley N° 16.811 de 21 de febrero de 1997.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS
RESUELVE:

- 1º) Fijar la tarifa para la Emisión de Guía de Movimiento de Plantas de Cítricos en USD 0,10 (diez centavos de dólar americano) por planta producida.
- 3º) Comuníquese.
- 4º) Diligenciado, archívese.



Ing. Agr. Álvaro Núñez
Presidente